

## BASES DE PARTICIPACIÓN

**Denominación del sorteo:** “Tú haces que Progreso crezca y se fortalezca” Del 02 de enero al 31 de marzo del año 2026.

1. Denominación del sorteo “Tú haces que Progreso crezca y se fortalezca”.
2. **Objetos del sorteo.** El Ayuntamiento de Progreso de Obregón, Hidalgo autoriza la adquisición de productos de electrónica, línea blanca, motoneta y motocicleta, hasta por la cantidad de \$270.000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) en su conjunto, los cuales serán los premios entregados a las personas ganadoras del presente sorteo.

La adquisición de los objetos de sorteo deberá observar los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

3. **Restricciones de participación:** Participarán las personas físicas, sujetas de pago del Impuesto Predial para los Ejercicios Fiscales del año 2025 al 2026 del Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo, y hayan pagado el Impuesto predial durante los ejercicios fiscales oportunos correspondientes, es decir en cada pago en su ejercicio fiscal correspondiente.
  - 3.1 Quedarán exceptuados de participar en el sorteo, los predios que, aunque hayan cumplido con el pago oportuno del Impuesto o Predial habiendo interpuesto juicio o recurso contra este Municipio, por los referidos pagos, aun cuando hayan obtenido sentencia favorable para el particular, así como si se encuentra pendiente de resolución o exista sentencia del asunto. Así como los miembros que integran el del Ayuntamiento de Progreso de Obregón, Hidalgo y demás trabajadores hasta el nivel jerárquico de Directores de Área de la Administración Pública del Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo.
4. Las personas participarán con el número de cuenta predial de los inmuebles que estén registrados ante el Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo, por cada año pagado oportunamente en su ejercicio fiscal correspondiente, del período de los años del 2025 al 2026, por lo que por cada año pagado de impuesto predial durante el ejercicio antes citado, se harán acreedores a recibir un boleto para el sorteo.
  - 4.1 El boleto consistirá en dos partes, siendo la primera un contrarrecibo con los datos de cada participante, la cual será depositada en la tómbola y una segunda parte que será resguardada parte el contribuyente como medida de seguridad y documento base para reclamación del premio, en caso de resultar ganador de algún premio del sorteo.
5. **Mecánica de participación en el sorteo:** consistirá en que los contribuyentes que hayan pagado su Impuesto Predial del ejercicio fiscal del año 2025 y 2026, deberán

pagar el predial correspondiente al ejercicio fiscal 2026 durante el período comprendido del 02 de enero del 2026 al 31 de marzo del 2026, deberán acudir a las instalaciones de la tesorería municipal y realizar el pago para el ya mencionado ejercicio 2026. Una vez realizado el pago se le entregará un boleto por año de impuesto predial pagado en su ejercicio fiscal oportuno correspondiente (de los dos ejercicios fiscales precisados 2025 y 2026), con el cual participará en el referido sorteo, por lo que, para recibir cada boleto, el contribuyente deberá exhibir sus respectivos recibos de pago/CFDI que acrediten la realización de su impuesto predial de forma oportuna en los ejercicios fiscales 2025 y 2026. El contribuyente deberá colocar el boleto con sus datos en la tómbola ubicada en la Dirección de Catastro Municipal ubicada en Planta Baja del Palacio Municipal, Plaza Principal sin número, Colonia Centro C.P. 4273, Progreso de Obregón, Hidalgo.

6. **Fecha, hora y lugar de sorteo:** Viernes 10 de abril de 2026 a las 16:00 horas, en el jardín principal del Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo., ubicado en Plaza Principal, sin número, Colonia Centro, CP 72730, Progreso de Obregón, Hidalgo.
7. **Mecánica de sorteo:** La dinámica para elegir a las personas ganadoras, consiste en que el día y la hora que sea señalado para realizar el sorteo, la C. Presidenta Municipal en acto público (del que dará constancia un fedatario público) extraerá de la tómbola que contenga los folios y/o boletos participantes, de tal suerte que para la definición de los premios a sortear en cada extracción de boletos será comenzando por el premio con menor costo conforme a la factura de adquisición, avanzando de forma sucesiva hasta llegar al premio de mayor costo en la factura de adquisición, por lo que el narrador públicamente previo al inicio del sorteo referirá el orden en que serán sorteados los premios.

Para definir al ganador de cada premio conforme al párrafo anterior, se extraerán tres folios para lo cual el tercer folio extraído será el ganador del premio que se esté sorteando (la presidenta extraerá de la urna tres folios o boletos, el cual el primero y el segundo se mencionarán como participantes sin ser ganadores y el folio y/o boleto ganador será el tercero extraído de la tómbola).

8. **Medios de difusión y fechas en que aparecerán publicados los resultados del sorteo:** Inmediatamente culminado el sorteo, se realizará la publicación de los folios/boletos ganadores en: mampara ubicada al exterior del Palacio Municipal, la página oficial del Municipio <https://progreso.hidalgo.gob.mx/> y el Perfil oficial del Gobierno Municipal en la Red Social Facebook <https://www.facebook.com/GobProgresoObregon20242027>, en la que también se realizará la transmisión en vivo del sorteo.

9. **Lugar donde se podrá solicitar la entrega del premio:** El premio podrá ser entregado al ganador a partir del día 14 de abril de 2024, en las oficinas de Palacio Municipal ubicadas ubicado en Plaza Principal, sin número, Colonia Centro, CP 42730, Progreso de Obregón, Hidalgo.

**10. Documentos requeridos para la entrega del premio ganador:**

- Presentar el recibo original de pago del Impuesto Predial, emitido por la Tesorería Municipal.
- Otorgar una copia de su identificación oficial con fotografía presentando el original para su cotejo.
- Boleto ganador.
- Llenar el formato de recibo establecido por la Tesorería Municipal.
- Llenar el formato de agradecimiento a la Administración Pública establecido por la Tesorería Municipal.
- Permitir una fotografía en la que el ganador se muestre con el premio obtenido en el sorteo.

En caso de no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente numeral, se estará en la imposibilidad de entregar el premio al ganador, sin responsabilidad para la Administración Pública Municipal, salvo exhibición de carta poder debidamente con las características de Ley.

**11.** El premio será entregado solamente a la persona (s) que se encuentre inscrita en el recibo de pago de la clave catastral ganadora, cuyos pagos se hayan realizado en el periodo comprendido del 02 de enero del 2025 al 31 de marzo del 2026.

**12.** Si el predio pertenece a varios copropietarios, deberán acudir todos a reclamarlo, en caso de imposibilidad, deberán reclamarlo mediante poder notarial, pues la imposibilidad de que los propietarios no acudan a suscribir el formato de recibo, sin excusas impide la entrega del premio

**13.** En caso de que el predio esté a nombre de un menor de edad, deberán acudir ambos padres, o si fuera solo uno, quien tenga la Patria potestad y/o tutela legal del mismo, previa comprobación mediante documento legal

**14.** En caso de que el titular del predio haya fallecido a la fecha del sorteo, comparecerá la persona que cuente con la representación legal (albacea) de la sucesión testamentaria o intestamentaria, siendo obligatorio que dicha legitimación se acrede con auto o resolución judicial certificada.

**15.** Las personas que resulten ganadoras de algún premio cuentan con un plazo de 30 días naturales para reclamarlo, en caso de que alguno o algunos premios no fueran reclamados por los posibles ganadores, estos serán sorteados nuevamente, a efecto de que la Tesorería Municipal esté en condición de justificar oportunamente las compras realizadas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Progreso de Obregón Hidalgo.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la C. Presidenta Municipal Constitucional para que, a efecto de dar cumplimiento a la presente autorización del sorteo y las presentes bases para su realización, instrumente los procedimientos administrativos por conducto de la Tesorería Municipal, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y una vez agotados tales procedimientos, se suscriban los contratos y/o convenios que resulten necesarios para su cumplimiento.

**SEGUNDO.** Por conducto de la Secretaria General Municipal del Gobierno Municipal, mándese publicar en los estrados municipales y sitio web y redes sociales oficiales del Gobierno Municipal.

**TERCERO.** Todo lo no contemplado en las presentes bases de participación será resuelto por la C. Presidenta Municipal en los términos de la normatividad aplicable. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027.

**BASES APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN  
ORDINARIA PÚBLICA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026.**